



2002

reconoció el Derecho Humano al Agua y al Saneamiento (DHAS)



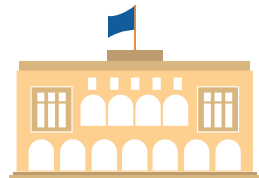
2012 ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS

reconoció que éste es un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos



ART. 4º

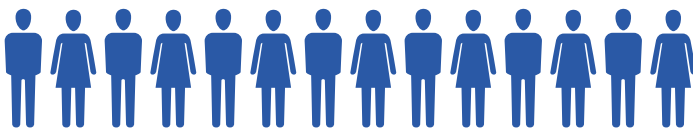
México reconoció el DHAS el 8 de febrero de 2012



“

...El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines

”



MITOS SOBRE EL DHAS



IMPLICA NO GRATUIDAD

La prestación de los servicios de agua tiene costos (potabilización, distribución y saneamiento)



USO NO ILIMITADO

El acceso del DHAS implica hacer uso del recurso de manera racional y sustentable



VIOLACIÓN DEL ESTADO POR PRIVACIÓN DE SERVICIOS NO

La Organización de las Naciones Unidas estableció el principio de **GRADUALIDAD** para garantizar este derecho



OBSERVACIÓN GENERAL No.15

Derecho de todos a disponer de agua para el uso personal y doméstico:

SUFICIENTE



Mínimo vital establecido por la OMS* indispensable para consumo personal y doméstico

SALUBRE



Libre de microorganismos o sustancias químicas o radiactivas que puedan constituir una amenaza para la salud

ACEPTABLE



El agua para consumo personal y doméstico debe ser en volumen y calidad aceptables

ASEQUIBLE



El acceso al agua para consumo personal y doméstico tiene que ser accesible en términos físicos y económicos